

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI  
Auto Nro. 840**

Santiago de Cali, 31 de julio de 2020

Revisado el presente asunto se considera necesario designar un nuevo perito para que elabore la experticia requerida, toda vez que no se ubicó al anteriormente nombrado, en consecuencia el Juzgado **RESUELVE**

1.- Relevar del cargo de perito contable en el presente proceso de curaduría general a la contadora CESAR EDUARDO NAVAS BOCANEGRA

2.- Designar como Perito Contable PEDRO VICENTE FIGUEROA PAZ quien se ubica en la CRA 54 NO. 7-78 teléfonos: 5132724-3148783877 e-mail: pedrovfigueroap@yahoo.com. Acudiendo para su designación a lo señalado en el numeral 2° del art. 48 del C.G.P. considerando que la profesional a designar tiene una reconocida trayectoria e idoneidad pues pertenecía a la extinta Lista de Auxiliares de la Justicia que la elaboraba la Administración judicial en el ítem de Contadores y con anterioridad había sido nombrada en procesos de esta estirpe.

3.- Ordenar al perito contador designado la confección del inventario y avalúo de los bienes del pupila, el cual será elaborado dentro de los 60 días siguientes a la posesión del cargo, la confección del inventario seguirá las reglas establecidas para los administradores de los patrimonios en procesos concursales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Infórmese mediante a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6156e8cb050038dd8454c323d0c453ca4ee3da72ccf3388f05cb88e278244b2b**

Documento generado en 31/07/2020 12:58:42 p.m.